



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR
(Bullying o Cyberbullying)

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Al producirse un acto de acoso escolar o cyberbullying entre integrantes de la comunidad educativa del Colegio Nuestra Esperanza proseguiremos con el siguiente protocolo de acción:

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección o sospecha de situación de acoso escolar (físico o por redes sociales)	Cualquier integrante de la comunidad escolar
Derivar al Inspector General, quien registra la situación. Registrar el hecho, contener a los alumnos/as involucrados	Inspector
Informar a apoderados de estudiantes involucrados en un plazo máximo de 5 días hábiles los hechos acontecidos y la activación del protocolo. Registro de entrevista	Inspector
Derivación del caso con los antecedentes recabados al Encargado de Convivencia Escolar.	Inspector
Indagación de la situación Recopilar mayores antecedentes, que tipifiquen los hechos como acoso escolar. Se registran los antecedentes. Dispone de 10 días hábiles desde notificación a los apoderados.	Encargado de Convivencia Escolar
Entrevistas con apoderados Se informará la situación ocurrida y la aplicación del Manual de Convivencia Escolar (medidas formativas, pedagógicas, sanciones, medidas reparatorias).	Inspector y Encargado de Convivencia Escolar.
Plan de Intervención con estrategias de resolución de Conflicto.	Encargado de convivencia escolar
El acoso escolar será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado	Profesor jefe con apoyo de encargada de convivencia escolar.
Seguimiento y Monitoreo de Plan de Intervención	Encargado de Convivencia Escolar
Informe Final a la Dirección del colegio.	Encargado de Convivencia escolar
Cierre del caso Posterior a las acciones desarrolladas frente a la situación ocurrida y a la reparación de la sana convivencia y al acuerdo de las partes involucradas, se informará a los apoderados correspondientes el cierre del caso dentro del año lectivo.	Inspector y Encargado de Convivencia Escolar.

